



**Colegio El Prado**

**Profesor:** Nicolás Núñez Cofré

**Curso:** Cuarto Medio

**Asignatura:** Historia, Geografía y Ciencias Sociales

### Guía N°4

Soberanía, nacionalidad, Constitución, leyes y poderes y funciones del Estado

#### Objetivo:

- Valorar el Estado de Derecho como el marco legal que resguarda el ejercicio de los derechos humanos, regula el poder de los gobernantes y organiza la convivencia política y social.

#### Instrucciones:

- Lea atentamente la prueba antes de responder lo solicitado.
- Complete las actividades presentadas a continuación con lápiz azul o negro.
- Las preguntas de selección múltiple se contestan en esta hoja de respuestas, marcando con una X la alternativa correcta.
- El corrector sólo será permitido para las respuestas de desarrollo.
- La prueba debe ser entregada al profesor al finalizar la clase.
- Consta de 80 minutos para el desarrollo de la prueba.
- La prueba debe ser realizada de manera individual. Si es sorprendido copiando, el profesor estará autorizado a retirar inmediatamente la prueba y tomar las medidas pertinentes según el Reglamento de Evaluación.

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Curso:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

### **Parte I: A partir de la lectura de las fuentes desarrolla las siguientes actividades**

#### **Fuente 1: El Estado de Derecho**

“Una primera aproximación conceptual permite entender al Estado de Derecho como un Estado donde se respeta sin condiciones el Derecho vigente: “el derecho objetivo vigente y los derechos subjetivos que existan”. En ese sentido, es un Estado sin un soberano presente que pueda suspender el derecho a su voluntad. Estado de Derecho es condición, por tanto, de seguridad jurídica y mantenimiento del status quo. Una segunda aproximación permite entender al Estado de Derecho como contraposición al estado de fuerza (o de fuerza política). En este sentido, la afirmación de que el Derecho debe primar sobre la política es la afirmación central de la teoría del Estado de Derecho. En este sentido, es un postulado que presenta una expectativa de normalidad, cuyo contenido puede quedar reducido a la afirmación de que el Estado debe buscar la conformación de un equilibrio que evite la excepción como estado de cosas totalmente político. Una tercera y última nota distintiva del Estado de Derecho, puede resumirse en que este concepto, si bien comparte supuestos

institucionales con otros principios constitucionales, obedece a una lógica propia y busca la satisfacción de objetivos distintos a, por ejemplo, el principio de la democracia. La ley y los derechos fundamentales de participación son asumidas como instituciones que reciben justificación tanto de la democracia como del Estado de Derecho, sin embargo, la reciben por razones diversas. Para la primera son canal y soporte de la expresión de la voluntad popular, para la segunda son formas de limitación de la arbitrariedad del Estado mediante un procedimiento público de formación del Derecho y de la garantía de la autonomía individual, en uno y otro caso.

Marshall, P. (2010). El Estado de Derecho como principio y su consagración en la Constitución Política. Revista de Derecho Universidad Católica del Norte, 17(2). Recuperado de [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532010000200008&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532010000200008&script=sci_arttext).

1.- De acuerdo a las fuentes expuestas: ¿Cuáles son las características del Estado de Derecho? (describe tres características)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Fuente N°2 Estado de Derecho y Constitución**

Históricamente, las constituciones pueden, también, ser legítimas o ilegítimas, pero la corriente llamada «constitucionalismo» sólo acepta como legítimas aquellas vinculadas a un proceso democrático. [...] La democracia como método de elección de gobernantes no se limita, entonces, a regular el cambio sistemático y pacífico de quienes ejercen el gobierno representativo, sino que, entre otros resultados, permite la institucionalización jurídica de los principios y valores políticos democráticos. Las normas constitucionales derivan por ello su justicia del método que las ha hecho posibles: la decisión o soberanía ciudadana expresada por medio del principio de mayoría. Si se olvida esta conexión fundamental, se olvida también que la democracia es el único recurso que permite la reforma y el perfeccionamiento de las normas jurídicas por una vía pacífica y racional. [...] En efecto, si bien las constituciones son un resultado de debates, luchas y cambios sociales, han podido en nuestra época convertirse también en recursos para plantear demandas políticas y definir las estrategias de los grupos políticos bajo un horizonte democrático”. Rodríguez, J. (1996). Estado de Derecho y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 12. Recuperado de [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/estado\\_de\\_derecho\\_y\\_democracia.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/estado_de_derecho_y_democracia.htm)

